



Vicerrectorado de  
Igualdad, Inclusión y  
Compromiso Social

## Entidades de voluntariado

Si eres una entidad de voluntariado y quieres colaborar con la Universidad de Granada para promover el voluntariado universitario te estamos esperando.

Por favor, revisa los requisitos de colaboración que a continuación se muestran:

- Ser una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes con actuación directa en Granada, Ceuta o Melilla.
- Estar reconocida como entidad de voluntariado y estar desarrollando actualmente programas de voluntariado específicos en las ciudades de Granada, Ceuta o Melilla.
- Cumplir con la normativa específica de voluntariado correspondiente en su ámbito geográfico. Ley Andaluza de Voluntariado. Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. Ley Estatal de Voluntariado. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Código ético de las Organizaciones de Voluntariado.
- Colaborar con la universidad en todo el proceso de gestión del voluntariado: informar de las personas seleccionadas en cada plaza, compartir los resultados del seguimiento y evaluación de cada voluntario y participar con la universidad en las actividades que se desarrollen para promover el voluntariado.
- Firmar un Convenio de Colaboración entre la Entidad y la Universidad de Granada

Para iniciar la colaboración como entidad de voluntariado en el programa de voluntariado universitario local de la UGR cumplimenta el siguiente formulario:

[INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES](#)

Si quieres colaborar en nuestro programa de voluntariado local ofertando a la comunidad universitaria las plazas de voluntariado que desarrolla vuestra entidad, por favor cumplimenta el siguiente formulario:

[SOLICITUD DE DEMANDA DE VOLUNTARIADO](#)